Veinte mrs. quedis.

68

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Fado p.r Jerom.o Nabarro, y Ant.o Belmar Cor-
tadores en las tablas de Carnero de esta Ciu.d en que
p.r las razones q.e imposibilidad, y accidentes q.e refieren
pretenden solicitar se les Conceda la Gracia q.e q.e por
ellos se les hace de dhas tablas Corren los mismos q.e hacer el
agrado de esta Ciu.d quedando Responsables á las Condiciones
y Encendido por esta Ciudad Acuerda: Queda en su fuer-
ça y vigencia, y no ha lugar á lo q.e solicitan Dhos. Belmar
y Nabarro

Comercio de la tabla de Macho y Oveja de tabla de Caballo

Vsose en este Ayuntam.to un mem.l de Man.l Rivey, o.r de esta Ciu.d en q.e Expresa q.e p.r espacio de muchos a.s ha trabajado Jerom.o Oficial de Cortador quasi en todas las tablas, y vltima-mente se ha beneficiado en la de Macho y Oveja q.e Obtenia Bernardo Ribey su hijo m.o, y como quiera q.e a este se le ha Concedido una de las de Carnero de los Carnic.s p.ra ell.o, y que-dado bacante la q.e poseia en dha plaza de Caballo, hu-blica á esta Ciudad le dijese Nombrase para ella; Vent.da Acuerda: Confiere, y Nombra p.r la mencionada tabla de Macho y Oveja de la plaza de Caballos al dho. Man.l Ribey con la qualidad de haber de dar la Correspond.a franca á la Sec.da de los inocentes de los marchantes, y demas preben.os p.r esta Ciu-dad

Pap.l del Asom.to de Sevilla y Prov.s

Vsose en este Ayuntam.to el Oficio pasado p.r el Cav.o Asom.to de Sevi-lla y Provinciales q.e igualmente se vio en vno de los Cavildos pre-venidos en q.e dá las razones p.r q.e este año no deban abrirse las Cabañadas de este Campo p.r la haga de dho. Correspond.a á la R.l Hac.da con la demas q.e manifiesta, y vista p.r esta Ciu-dad Acuerda: Comisiona á los Señores D. Juan Dalesio, y D. Juan Cisco Mesia sus Capitulares, para q.e informando de los particulares q.e Comprehende el citado Pap.l